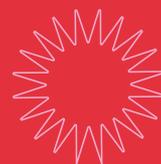


CONVOCATORIA MICA MICBR 2023



Preguntas frecuentes



MICA MICBR 2023

Preguntas Frecuentes

LOS OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA SON:

- Potenciar y profundizar la relación bilateral cultural entre ambos países, de conformidad con el Convenio de Integración Cultural entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, firmado en Brasilia el 10 de noviembre de 1997.
- Promover la internacionalización de bienes y servicios de las industrias culturales argentinas y fomentar las coproducciones con empresas extranjeras.
- Potenciar la asociatividad de las cadenas de valor de las industrias culturales argentinas y generar oportunidades para su comercialización en Brasil, la región y el resto del mundo, tomando en cuenta las nuevas modalidades de producción y distribución de las industrias culturales.
- Impulsar la vinculación con diferentes actores de las industrias culturales de otros países para dinamizar la circulación, programación y venta en mercados internacionales.

¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA LA CONVOCATORIA MICA -MICBR 2023?

Está dirigida a productores, emprendedores, cooperativas, pymes y empresas de servicios y bienes de las industrias culturales de los sectores audiovisual, artes visuales, circo, danza, diseño, editorial, folklore, gastronomía, hip hop, infancias, música, música académica, tango, teatro y videojuegos, que posean una trayectoria no menor a TRES (3) años de funcionamiento

¿CUÁL ES EL PREMIO/MONTO DEL SUBSIDIO/CARACTERÍSTICAS DE LA BECA?

Los postulantes aplicarán por un traslado desde su lugar de residencia hacia la ciudad de Belém, estado de Pará, Brasil, para participar en el Mercado de Industrias Culturales de Brasil 2023 (MICBR 2023) del 8 al 12 de noviembre de 2023.

¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS CULTURALES SE PUEDEN PRESENTAR EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA?

Se aceptarán postulaciones de personas humanas o jurídicas formalmente

constituidas, colectivos emprendedores sin conformación societaria, cooperativas y/o emprendedores unipersonales, productores, emprendimientos, cooperativas, pymes y empresas de productos y servicios de las industrias culturales para integrar la delegación comercial Argentina que participará en el Mercado de Industrias Culturales de Brasil 2023 (MICBR 2023) Los postulantes deberán optar por la modalidad de participación en MICBR 2023 en condición de “vendedores/oferentes o compradores”.

Los postulantes deberán presentar la descripción de los servicios y/o bienes culturales del proyecto, su oferta exportable y los objetivos comerciales de la participación en el Mercado.

¿QUÉ OTRAS LIMITACIONES TIENEN QUE TENER EN CUENTA?

Los pasajes a favor de los beneficiarios serán emitidos por vía aérea desde el aeropuerto más cercano a su domicilio (sujeto a disponibilidad) y que el traslado hasta el mismo no está cubierto por este Ministerio. Los pasajes, podrán tener escalas y todos los gastos que se relacionen con el viaje a excepción de los pasajes aéreos, no serán asumidos por este Ministerio.

¿CÓMO POSTULARSE?

La inscripción se realizará a través de la plataforma <https://somos.cultura.gob.ar/>, primero completando el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA creado por Resolución N°130/2021 del Ministerio de Cultura de la Nación, y posteriormente suscribiendo el formulario de inscripción en la sección de “CONVOCATORIA MICA MICBR 2023”. En el mismo los solicitantes deberán adjuntar la documentación e información solicitada en los campos correspondientes.

¿CUÁL ES EL PLAZO PARA POSTULAR LOS PROYECTOS?

La inscripción dará comienzo el día hábil inmediato posterior a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la República Argentina, y se extenderá durante un periodo de 10 (DIEZ) días corridos.

¿QUIÉNES NO PUEDEN POSTULARSE?

No podrán realizar la postulación:

Personas humanas vinculadas al MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN bajo cualquier modalidad de relación contractual o empleo público, o que dependan de manera directa de organismos de la órbita Nacional, Provincial o Municipal.

Personas jurídicas cuyos representantes legales sean funcionarios del Ministerio de Cultura de la Nación, o tengan cualquier modalidad de

relación contractual con el Ministerio de Cultura de la Nación. Tampoco podrán postular las personas jurídicas cuando sus órganos de gobierno, administración o fiscalización estén integrados por funcionarios del Ministerio de Cultura de la Nación

Personas humanas y/o jurídicas que tengan rendiciones fuera de plazo con el Ministerio de Cultura de la Nación.

¿ES NECESARIO DETALLAR A QUÉ SE DESTINARÁ EL DINERO SOLICITADO?

Es necesario describir los servicios y/ o bienes culturales del proyecto y su oferta exportable. Enunciar los objetivos comerciales de la participación en el MICBR 2023. Y los resultados esperados de la participación según los objetivos planteados.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA SE DEBE PRESENTAR AL MOMENTO DE LA POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS?

Las personas humanas deberán adjuntar copias claras y legibles escaneadas con firma en cada una de sus páginas de:

1. DNI (frente y dorso).
2. Curriculum Vitae del representante donde se detallen antecedentes y su trayectoria (máximo 3 hojas).
3. Constancia de inscripción de AFIP vigente.

Las personas jurídicas deberán adjuntar copias claras y legibles escaneadas con firma del representante legal en cada una de sus páginas de:

1. Estatuto, Contrato Social o similar de la entidad, con sus modificaciones – si las hubiere – con constancia de inscripción ante el registro respectivo.
2. Último acta de designación de autoridades disponible, extraídas del libro de actas debidamente rubricado de donde surja el carácter de representante legal del firmante. En caso que el firmante actúe en calidad de apoderado, deberá agregar también copia del poder respectivo.
4. Constancia de inscripción de AFIP vigente.
5. DNI (frente y dorso) del representante legal y/o apoderado de la entidad.
6. Breve reseña de trayectoria de persona jurídica (máximo 3 hojas).
7. Breve reseña de la trayectoria de la persona designada para participar en el MICBR 2023 (máximo 3 hojas).
8. DNI (frente y dorso) de la persona designada para participar en el MICBR 2023.
9. Constancia de CUIL o inscripción de AFIP vigente de la persona designada para participar en el MICBR 2023

¿CÓMO SE EVALUARÁN LOS PROYECTOS?

Habrà una primera etapa de revisión técnica y formal de las inscripciones, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos formales de admisibilidad de la convocatoria.

La selección de beneficiarios será realizada por el jurado que evaluarà las postulaciones de acuerdo a los siguientes criterios:

Calidad integral del proyecto de acuerdo a los objetivos de la convocatoria.

Trayectoria del postulante.

Viabilidad comercial, oferta exportable y expansión de la escala de producción.

Participación en Mercados y Ferias. Se valorarán particularmente aquellos proyectos participantes de alguna edición del MICA y sus rondas de negocios.

El jurado tendrá en cuenta criterios de proporcionalidad razonable de distribución regional, en materia de géneros y de accesibilidad.

¿DÓNDE SERÁ PUBLICADOS LOS PROYECTOS SELECCIONADOS?

La aprobación del Acta de selección de beneficiarios será anunciada oportunamente en la página web del Ministerio de Cultura de la Nación (www.cultura.gob.ar) y se notificará a los postulantes seleccionados a través de correo electrónico denunciado en el formulario de inscripción.

¿CÓMO SE HACE EFECTIVO EL BENEFICIO?

Una vez notificados los beneficiarios el equipo de la convocatoria se pondrá en contacto para iniciar el proceso de gestión de los pasajes.

¿CONSULTAS?

Contactanos al

- Email: mica@cultura.gob.ar